



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga del servicio de limpieza de la Facultad - Licitación Privada N° 74/2024 // EX-2024-00831384--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución decanal RD-2024-650-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se adjudicó a la firma SERLIGRAL SRL, la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó mediante la Licitación Privada N° 74/2024, y se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013;

Que el vencimiento de la contratación del servicio de limpieza es el 31 de diciembre de 2025;

Que mientras se realizan los trámites para un nuevo llamado a licitación, es necesario prorrogar la contratación de la firma SERLIGRAL SRL por un período máximo de seis (6) meses, o hasta que se adjudique el nuevo servicio de limpieza, lo que ocurra primero;

Que el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas prevee la opción de prorrogar la contratación por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el contrato con la firma Serligral SRL (CUIT: 30-71158255-6), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 7.258.000,00) mensuales, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. La prórroga de la prestación del servicio será desde el 1º de enero de 2026, por un período máximo de seis (6) meses, o hasta que se adjudique el nuevo servicio de limpieza, lo que

ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.